



Municipalidad de La Molina

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024/MDLM**

La Molina, 27 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 012-2024-MDLM-CAJ, el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CDSSC y el Dictamen N° 005-2024-MDLM-CDUE de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y de Desarrollo Urbano y Económico; el Memorando N° 494-2024-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 059-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 001-2023-II-FIA con fecha 10 de julio del 2023, el Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad San Martín de Porres, presenta el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Molina y la Universidad de San Martín de Porres;

Que, mediante Carta N° 002-2024-II-FIA con fecha 21 de julio de 2023, el Director del Instituto de Investigación de la Universidad San Martín de Porres, hace de conocimiento que, para continuar con los trámites para la firmar del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Molina y la Universidad de San Martín de Porres, cuentan con el Estatuto Social de la Universidad donde indica que el Presidente del Concejo Directivo está facultado para firmar convenios;

Que, mediante Carta N° 64-2023-MDLM-GDU con fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento a la Universidad San Martín de Porres, los aportes brindados por la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, a las cláusulas Cuarta y Sexta del mencionado convenio;

Que, mediante Carta N° 003-2023-II-FIA con fecha 21 de agosto de 2023, el Director del Instituto de Investigación de la Universidad San Martín de Porres remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, con las modificaciones en las cláusulas Cuarta y Sexta de acuerdo a lo solicitado. El cual consta de diecinueve (19) cláusulas y (01) Anexo, por el plazo de vigencia de 02 años desde su suscripción;

Que, mediante Informe N 262-2023-MDLM-GDU-SHUPUC, con fecha 29 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano que se ratifica en considerar que la suscripción del convenio es favorable y oportuno para los fines de la Municipalidad, siendo que, a su propuesta se incorporaron modificaciones a la propuesta, encontrándola viable;

Que, mediante Informe N° 306-2023-MDLM-GDSSC-SEO con fecha 06 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Ecología y Ornato, hace de conocimiento que realizada la revisión de las modificaciones de la nueva propuesta de convenio, se desprende que en la Cláusula Cuarta ya no existen compromisos de la Municipalidad que involucren a esa unidad orgánica; en consecuencia, no tendrían competencia para emitir opinión técnica respecto de dicho apartado; sin embargo, en el anexo 1 – Plan de Trabajo, como actividades propuestas se consigna el asesoramiento en estrategias para el desarrollo del Parque Ecológico, en consideración de lo cual emite opinión favorablemente;

Que, mediante Memorandum N° 0586-2023-MDLM-GDSSC, de fecha 07 de septiembre 2023, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, hace suyo el informe antes citado, expresando opinión favorable al considerar que el propósito del convenio es brindar mejoras y/o permitir la optimización del uso de los espacios públicos en beneficio de los vecinos;

Que, mediante Informe N° 431-2023-MDLM-GDU-SOPV con fecha 18 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Vialidad emite opinión favorable respecto a las







Municipalidad de La Molina

modificaciones aplicadas en las Cláusulas Cuarta y Sexta del convenio específico, según los aportes brindados;

Que, con Informe N° 96-2023-MDLM-GDU de fecha 21 de setiembre de 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo los informes técnicos antes referidos y opina por la viabilidad de su suscripción;

Que, con Informe N° 175-2023-MDLM-GPPDI de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 250-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 26 de octubre de 2023 por el que la Sub Gerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, informa que la propuesta de convenio se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas de la entidad, por lo que emite opinión técnica favorable;

Que con Informe N° 238-2023-MDLM-GAJ, con fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, una serie de observaciones en los puntos I y II del convenio;

Que, mediante Informe N° 14-2024-MDLM-GDU de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que, se ha efectuado el levantamiento de las observaciones advertidas en el Informe N° 238-2023-MDLM-GAJ. Asimismo, ratifica en todos sus extremos todos los informes emitidos por las unidades orgánicas integrantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 059-2024-MDLM-OGAJ de fecha 08 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que, habiéndose levantado las observaciones efectuadas, resulta procedente la aprobación y consecuente suscripción del Convenio Especifico materia de autos, el mismo que cuenta con los informes técnicos favorables de la Sub Gerencia de Ecología y Ornato, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Vialidad;

Que, mediante Dictamen N° 012-2024-MDLM-CAJ, Dictamen N° 001-2024-MDLM-CDSSC y Dictamen N° 005-2024-MDLM-CDUE la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y de Desarrollo Urbano y Económico, ha emitido su pronunciamiento señalando que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo, que se adjunta, donde aprueba la celebración y suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, para la elaboración de propuestas técnicas en materia de Urbanismo y Desarrollo Urbano, con enfoque de sostenibilidad para la mejora de espacios públicos y el desarrollo de Proyectos de Inversión, a implementar en la jurisdicción del Distrito de La Molina;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó el Instructivo N° 01-2021-MDLM-1 "Normas y Procedimientos para la gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual es de aplicación a todas las unidades de organización de esta Municipalidad, de acuerdo con lo señalado en su punto IV. En dicho sentido, las unidades de organización de esta Entidad Edil se

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024/MDLM 2







Municipalidad de La Molina

encuentran en la obligación de observar las normas establecidas en el precitado Instructivo, debiéndose por ello seguir el procedimiento señalado en el punto VI "Disposiciones Específicas" del mismo;

Que, en el presente caso, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, consta de diecinueve (19) cláusulas y Un (01) Anexo, con una vigencia de dos años y regirá a partir de la fecha de su suscripción, de acuerdo a su Cláusula Séptima, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose la comunicación escrita respectiva en el plazo señalado en la Cláusula Novena, y tiene como objeto la elaboración de propuestas técnicas en materia de urbanismo y desarrollo urbano con enfoque de sostenibilidad, para la mejora de los espacios públicos y el desarrollo de proyectos de inversión en los predios que la municipalidad tiene bajo su administración;

Que, se cuenta con los informes técnicos y presupuestales favorables de las unidades de organización competentes, además con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiéndose seguido con el procedimiento establecido en el precitado Instructivo N° 01-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina". Asimismo, se ha adjuntado la Resolución N° 001-2021-AG-P-USMP de fecha 22 de febrero de 2021, donde se aprueba la modificación del Estatuto Social de la Universidad de San Martín de Porres y la Resolución N° 070-2022-AU-R-USMP de fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual se proclama como rector electo de la Universidad San Martín de Porres, al profesor ordinario principal Ingeniero José Antonio Chang Escobedo, quien es la autoridad competente por parte de dicha Entidad, para suscribir el convenio materia del presente;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por lo que, en el presente caso, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer la propuesta de Convenio y, de ser el caso, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, autorizando al Alcalde su suscripción, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del concejo participantes;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS EN MATERIA DE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO**, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas y Un (01) Anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como coordinadores por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, al Gerente de Desarrollo Urbano y al Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, quienes será los encargados de velar por el cumplimiento del Convenio.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE